**Tipo de Trámite: Autorización de para administrar fideicomisos.**

Subsistemas a que aplica: Bancos.

Fecha de creación: 18/09/2014

Fecha de última actualización: 30/06/2016, sin modificación a la versión de fecha 03/10/2014

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos

**Base Legal:**

* Ley de Bancos: Artículo 67.

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud de autorización expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o el Representante Legal de la entidad;
2. Plan de negocios;
3. Estructura Organizativa del Área de responsable de la administración de los Fideicomisos;
4. Políticas del Banco que aplicarán en la administración de las diferentes clases de Fideicomisos debidamente autorizadas;
5. Catálogo de cuentas y manual Contable por cada modalidad de fideicomiso, en físico y disco compacto;
6. Proyecto de escritura de contratación que contenga como mínimo lo siguiente:
	1. Antecedente;
	2. Definiciones;
	3. Constitución de Fideicomisos y plazos;
	4. Fines del Fideicomiso;
	5. Patrimonio Fideicometido;
	6. Valor del Patrimonio Fideicometido;
	7. De los Ingresos transferidos;
	8. Ampliación de Patrimonio Fideicometido;
	9. Del uso del Patrimonio Fideicometido;
	10. Obligación y Derecho del Fiduciario;
	11. Obligaciones y Derechos de los Fideicomitentes;
	12. Obligaciones y Derechos del Fideicomisario;
	13. Seguro y Valúos;
	14. Incumplimiento de las Obligaciones;
	15. Honorarios del Fiduciario;
	16. Terminación de Fideicomiso; y
	17. Devolución del Patrimonio Fideicometido y Liquidación del Fideicomiso.
7. Certificación del Punto de acta de Junta Directiva en la que se autorizó a la entidad para administrar Fideicomisos;
8. Documentos de identificación de las personas naturales y jurídicas relacionadas al Fideicomiso;
9. Perfiles de las personas naturales y jurídicas relacionadas en el Fideicomiso que evidencien la realización de la debida diligencia en el conocimiento de dichas personas;
10. Detalle de alertas para el control de las operaciones que realizarán en el Fideicomiso; y
11. Procedimientos de control para la prevención de LA/FT.